

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El Coronel Marcos Antonio Jorge Moreno, E. N., queda autorizado a aceptar y usar la condecoración de la Orden de Miguel Larreynaga, en el grado de Encomienda, que le ha sido concedida por el Gobierno de la República de Nicaragua.

Art. 2.—Comuníquese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de octubre del mil novecientos setenta, años 127º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 329, que autoriza a los Tenientes Coroneles José I. Martínez G. y Manuel de Js. Sánchez C., F.A.D., a aceptar y usar una condecoración extranjera.

(G. O. Nº 9204, del 11 de Nov. de 1970)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 329

VISTAS las instancias elevadas al Poder Ejecutivo por el Teniente Coronel Paracaidista José I. Martínez González F.A.D., y por el Teniente Coronel Manuel de Jesús Sánchez Cuevas, F.A.D., mediante las cuales solicitan autorización para poder aceptar y usar la condecoración de la Cruz 2da. Clase con Distintivo Blanco de la Orden del Mérito Aeronáutico del Ministerio del Aire, que les ha sido concedida por el Gobierno Español;

VISTAS las disposiciones de la Ley Nº 1325, de fecha 13

de enero de 1947, y del Reglamento N° 4157, del 4 de febrero de 1947;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El Teniente Coronel Paracaidista José I. Martínez González, F.A.D., y el Teniente Coronel Manuel de Jesús Sánchez Cuevas, F.A.D., quedan autorizados a aceptar y usar la condecoración de la Cruz 2da. Clase con Distintivo Blanco de la Orden del Mérito Aeronáutico del Ministerio del Aire, que les ha sido concedida por el Gobierno Español.

Art. 2.—Comuníquese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de octubre del mil novecientos setenta, años 127º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 330, que nombra la Misión Especial que representará al Gobierno Dominicano en la transmisión del Mando Presidencial en Chile.
(G. O. N° 9204, del 11 de Nov. de 1970)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 330

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Los señores Fabio F. Herrera, Em-